



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Trasládese el asiento del Registro de Contratos Públicos N° 119, titularidad de la Dra. María Cecilia Machuca, DNI 25.089.880, de la ciudad de Vera, Departamento Vera, a la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo.

Artículo 2º: Derógase toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASTRID C. HUMMEL  
DIPUADA PROVINCIAL



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad el traslado del asiento del Registro Notarial N°119, actualmente en la ciudad de Vera, departamento Vera a la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, en base a las siguientes consideraciones:

La Escribana Pública María Cecilia Machuca Matrícula N°859 del Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción con domicilio real en la ciudad de Vera accedió como Escribana Titular del Registro N°119 con asiento en la ciudad de Vera, departamento Vera y a partir de la puesta en posesión del cargo, que se realizó en fecha 10 de julio de 2008, desarrolla sus actividades en esa ciudad.

La presente ley tiene por objeto el traslado de dicho Registro que nace del interés de su titular de radicarse en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, por cuanto la misma ha vivido en la mencionada localidad hasta obtener la titularidad del Registro realizando su desarrollo profesional del derecho en la misma en la actividad privada y pública (Representante Legal de la Asociación de Cultura Inglesa de Gobernador Crespo, Representante Legal del Comité de Cuenca Arroyo Pantanoso y Saladillo Amargo, Representante Legal de las Comunas de La Criolla y San Martín Norte).

Como consecuencia de ello, se produjo un amplio conocimiento de la población ya sea desde el ámbito privado y público.

Además sus vínculos familiares se encuentran domiciliados en la localidad de Gobernador Crespo. Cabe mencionar y destacar que en el mes de noviembre del año 2020 la Escribana Pública Ma Cecilia Machuca junto con su esposo han iniciado un proceso de adopción de dos hermanas pre adolescentes lo que genera una necesidad de mayor presencia en el proceso de vinculación con sus hijas y acompañamiento de las mismas en el proceso



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

educativo. El papel de la familia es de vital importancia en el desarrollo de la sociedad, es el primer espacio donde los individuos aprenden a desenvolverse y le corresponde establecer el fundamento psicológico, social y físico de una persona; en este contexto es donde se aprende a ser responsable, a tener disciplina y valores.

Adicionalmente desde que la Escribana se hizo cargo del Registro casi el 70% de las escrituras autorizadas por ella fueron de personas domiciliadas y/o con actividad laboral, comercial o industrial de la localidad de Gobernador Crespo y localidades vecinas dentro del departamento San Justo.

En este marco es que la solicitud de traslado de dicho registro nace de los fundamentos anteriormente expuestos del vínculo afectivo, profesional y del compromiso con la localidad de Gobernador Crespo a los efectos de la prestación del Servicio Notarial debido a que el mismo es un servicio público a cargo de un profesional del derecho.

Es necesario tener en cuenta que los parámetros históricos a los efectos de la creación de registros fueron la cantidad de habitantes y el lugar de desarrollo económico del lugar. En Gobernador Crespo, según los datos comparativos de los Censos Nacionales realizados por el INDEC refleja un incremento poblacional del 30% atento que en 2010 contaba con 5564 habitantes mientras que en 2022 la cantidad de población se elevó a 6240 habitantes. Teniendo en cuenta los informes de variables poblacionales de los últimos 10 años preparados por el INDEC entre las localidades que más crecieron dentro del departamento San Justo está Gobernador Crespo. Y en la provincia de Santa Fe, el departamento San Justo es el tercer departamento que más incremento poblacional tuvo evidenciando un aumento de su población en un 15,97%. (El primero es el departamento San Lorenzo con un 23,96% y en segundo lugar está el departamento Garay con un 19,35% de aumento de su población.)

Desde el punto de vista económico, Gobernador Crespo ha crecido debido a la inversión del Estado Nacional y Provincial y la fuerte presencia de Instituciones y Empresas Privadas, lo que trae aparejado el desarrollo particular de la población. Esto ha quedado demostrado con el aumento de la recaudación tributaria superior al 40% por parte de la Comuna de General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador Crespo entre los años 2011 y 2020 según los datos de la ejecución presupuestaria comunal publicados por la misma Comuna.

También cuenta con una importante actividad económica en el ámbito privado con empresas que comercian tanto de forma regional, nacional e inclusive en el ámbito internacional. En este punto es necesario explayarnos un poco para señalar la evolución en el crecimiento de las distintas empresas privadas así como también de sus Instituciones. Citemos como ejemplo el Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Gobernador Crespo que se fundó el 13 de octubre de 1967. En ese momento contaba con 12 asociados mientras que en la actualidad cuenta con más de 150 asociados. Hay tres entidades bancarias; Banco Macro, Nación y N.B.S.F.

La Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Gobernador Crespo fundada en el año 1948, con dos sucursales en las localidades vecinas de Marcelino Escalada y La Criolla, según informe facilitado por la misma Entidad, en el período 2001-2002 se comercializaron 26800 toneladas de soja y en el período 2021 se comercializaron 29000 toneladas de soja. Con respecto al girasol y trigo, en el período 2001-2002 se comercializaron 3560 y 5415 toneladas respectivamente, mientras que en el período 2021 se comercializaron 9000 y 12000 toneladas respectivamente.

La Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Gobernador Crespo Limitada fundada el 13 de marzo de 1971 informó que en el año 1980 tenían 617 conexiones de agua potable y en la actualidad cuentan con 2537 conexiones entre domiciliarias y comerciales. El desarrollo y la evolución de esta Cooperativa le ha permitido crear una Clínica Médica con Consultorios, Internación, Equipo de Diagnóstico con Laboratorio, Rayos X y Mamógrafo.

Otra Institución que tuvo un desarrollo notable y sostenido a lo largo de los años es la Asociación Mutual del Football Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo fundada hace más de 30 años. Según informa en su página web cuenta con 9 filiales en las ciudades de Calchaquí, La Criolla, San Javier, Reconquista, Gobernador Crespo, Helvecia, Marcelino Escalada, Vera y Santa Fe.

La aprobación del traslado solicitado, no perjudica los requerimientos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de los residentes de la ciudad de Vera ya que cuentan con otros tres Registros Notariales en la misma ciudad; y, además en las localidades vecinas a lo largo de la Ruta Nacional N°11 (Calchaquí cuenta con dos Registros Notariales –con dos Escribanos Titulares y un Escribano Adscripto-, Margarita cuenta con un Registro Notarial y La Gallareta cuenta con un Registro Notarial) donde los ciudadanos pueden realizar los trámites correspondientes.

Otro dato no menor es que desde la ciudad de San Justo hasta la ciudad de Calchaquí, en estos 100 kilómetros sobre la Ruta Nacional N°11, hay un solo escribano en la localidad de Gobernador Crespo, debiendo cubrir los requerimientos de siete localidades: Ramayón, Marcelino Escalada, Colonia Silva, Gobernador Crespo, La Criolla, Vera y Pintado y Pedro Gómez Cello. Todo ello sin contar localidades aledañas como La Penca y Caraguatá, San Martín Norte, La Camila y Colonia Dolores.

Ante lo anteriormente descripto es que considero que solicitando el traslado del asiento del Registro Notarial N°119 hacia la localidad de Gobernador Crespo no genera ningún perjuicio para el único escribano de dicha localidad, sino muy por el contrario se estaría contribuyendo a la mejor prestación del servicio que dichos profesionales deben desempeñar atento su calidad de funcionarios públicos con funciones delegadas por el Estado Provincial.

Es en el marco del Poder Legislativo que corresponde la presente solicitud debido a que la Ley 6898 establece que es facultad de los legisladores la creación y cambio de domicilio de los Registros (Cap II art. 17) "...los registros y protocolos notariales son propiedad del Estado y no podrán crearse ni variarse el asiento de los primeros sino por ley..."

La presente iniciativa cuenta con antecedentes similares:

Ley N°12421 promulgada el 01/07/2005 y publicada en el Boletín Oficial el 07/07/2005 que dispone el traslado del asiento del Registro Notarial N°469 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario a la localidad de Casilda, departamento Caseros.

Ley N°12495 promulgada al 12/12/2005 y publicada en el Boletín Oficial el 19/12/2005 que dispone el traslado del asiento del Registro General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Notarial N°345 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario a la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López.

Ley N°13048 promulgada el 14/12/2009 y publicada en el Boletín Oficial el 23/12/2009 que traslada el asiento del Registro Notarial N°129 con sede anterior en la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo a la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo.

Ley N°13407 promulgada el 22/05/2014 y publicada en el Boletín Oficial el 04/06/2014 que trasladó los siguientes Registros Notariales: 1°) el Registro Notarial N°734 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario; 2°) el Registro Notarial N°6 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital a la ciudad de Cayastá, departamento Garay; 3°) el Registro Notarial N°471 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista a la localidad de San Jerónimo Norte, ambas del departamento Las Colonias; 4°) el Registro Notarial N°777 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución a la ciudad de Rosario, departamento Rosario; 5°) el Registro Notarial N°456 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital a la localidad de La Gallareta, departamento Vera.

Ley N°13485 promulgada el 21/10/2015 y publicada en el Boletín Oficial del 04/11/2015 que traslada el asiento del Registro Notarial N°452 con sede anterior en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital a la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias.

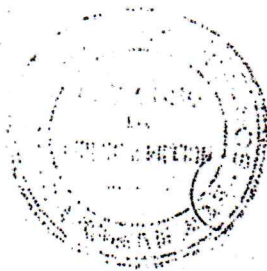
Por los argumentos arriba expuestos solicito a nuestros pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

ASTRID C. HUMMEL  
DIPUTADA PROVINCIAL

***Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción (Ley 6898)***

***San Martín 1920  
Santa Fe***

CERTIFICO que la escribana MARIA CECILIA MACHUCA DE CASTRICINI (D.N.I. N° 25.089.880), se encuentra matriculada en este Colegio de Escribanos bajo el N° 859.- En la fecha tomó posesión como Titular del Registro Notarial N° 119 con asiento en la localidad de Vera, Departamento Vera, con oficina notarial sita en calle San Martín N° 1312, de la localidad de Vera.- A pedido de la interesada y a los fines que corresponda, expido el presente que firmo y sello en Santa Fe, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.



  
KARINA ALEJANDRA FORADINI  
Prosecretaria C.D.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos

CPN NESTOR GESSA  
SUBDIRECTOR DE  
DILIGENCIAS

RESOLUCIÓN N° 0781  
SANTA FE 27 MAY 2008

**VISTO:**

El expediente N° 00201-0119323-6 y su agregado 00201-0122603-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; en cuyas actuaciones la Escribana MACHUCA, Maria Cecilia, (Clase 1976) DNI N° 25.089.880, Mat. 859, solicita el otorgamiento de la Titularidad de un Registro Notarial con asiento en Vera- Departamento Vera- y asimismo el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción por Acuerdo N° 024 de fecha 07/08/2007 dispone solicitar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe declare vacante el Registro Notarial N° 119, con asiento en ciudad de Vera - Departamento Vera, por fallecimiento de su Titular, Escribano ALFIERI, Silvio Héctor; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción por Acuerdo N° 024 de fecha 07/08/2007 dispone solicitar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe declare vacante el Registro Notarial N° 119, con asiento en ciudad de Vera - Departamento Vera, por fallecimiento de su Titular, Escribano ALFIERI, Silvio Héctor; y

Que de las constancias obrantes en autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 2702, surge acreditado el Fallecimiento del Escribano ALFIERI, Silvio Héctor, por lo que corresponde hacer lugar al pedido formulado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción;

Que la Escribana MACHUCA, Maria Cecilia solicita el otorgamiento de la Titularidad de un Registro Notarial con asiento en Vera Departamento Vera;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos contemplados en la Normativa Vigente - Ley 6898, (t.o. por la Ley N° 10965), Decreto N° 1612/95, Ley 12.754 y Ley 12.816-;





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos

CPAL HECTOR CESAR CATTÁNEO  
SUBDIRECTOR J.G.  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACION  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS

Que en igual sentido se ha expresado la Dirección General de Asuntos Jurídicos conforme al Dictamen N° 714 de fecha 15 de Mayo de 2008, en donde considera que reunidos los recaudos pertinentes se dispone el dictado del Acto administrativo correspondiente declarando la vacancia del Registro Notarial N° 119 de la Ciudad de Vera- Departamento Vera- y su adjudicación a la Escribana MACHUCA, Maria Cecilia;

Que teniendo en consideración la autorización conferida por el Poder Ejecutivo, según el Art. 9 Inc. 1) del Decreto N° 0916 de fecha 04 de Abril de 2008; corresponde acceder a lo solicitado, dictando la norma pertinente;

**POR ELLO:**

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°-** Declárase la vacancia del Registro Notarial N° 119 por fallecimiento del Escribano Público **SILVIO HECTOR ALFIERI** (Clase 1947- M.I. 6.305.055), con asiento en la ciudad de Vera- Departamento Vera.

**ARTICULO 2°-** Adjudicase Registro Notarial vacante N° 119 en la Ciudad de Vera – Departamento Vera– a la Escribana Pública **MACHUCA, MARIA CECILIA** (M.I. 25.089.880 ).-

**ARTICULO 3°-** La Escribana Pública designada titular por el articulo anterior, deberá abonar el importe determinado en el Art. 28° , Inc. 9) de la Ley Impositiva Anual, Modificada por la Ley N° 10586, cuyo monto asciende a la suma Pesos ciento cincuenta(\$ 150).-

**ARTICULO 4°-** Regístrese, hágase saber y archívese.